



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MIGUETURRA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012 (Nº 8/2012)**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente:  
**D. Román Rivero Nieto.**

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:

**Dª. María Victoria Sobrino García.**  
**D. Eduardo Zurita Rosales.**  
**D. Julián Céspedes Rodrigo.**

**Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.**  
**D. Francisco José Navarro Haro.**  
**D. Agapito Arévalo Céspedes.**

**Dª. Luz María Sánchez García.**  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:

**Dª. Mª. Ángeles Malagón Rodríguez.**  
**D. Luis Ramón Mohín López.**

**Dª. Aurora López Gallego.**  
**D. Raúl Salcedo Ruiz.**

**Dª. Carmen María Mohín López.**  
**D. José Luis Casero Alarcos.**

**Dª Mónica Hilaria Gómez Fernández.**  
Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:

**D. Luis Ángel Serrano Velázquez.**  
**Dª. Tania Cañizares García.**

Sr. Interventor:

**D. Manuel Ruiz Redondo**

Sr. Vicesecretario:

**D. Joaquín Avilés Morales.**

Sr. Secretario General:

**D. Luis Jesús de Juan Casero.**

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, por el Sr. Vicesecretario, y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter estatal con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asiste a la sesión, a la hora de su inicio, el Sr. Concejal **D. Luis Ramón Mohín López**, si bien indica la portavoz de su grupo político que se incorporará posteriormente.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR (Nº 7/12).**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2012 (nº 7/2012).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el

día 10 de mayo de 2012 (nº 7/2012) por el Pleno del Ayuntamiento, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía, en fecha 18 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

“**VISTA** la actual regulación de la retribución de las horas extraordinarias a los empleados del Ayuntamiento de Miguelturra en los artículos 52.6.1 del acuerdo marco y el convenio colectivo.

**CONSIDERANDO** conveniente la modificación del régimen de retribución de las horas extraordinarias

**CONSIDERANDO** el dictamen favorable emitido por la mesa de seguimiento el pasado día 12 de junio de 2012 a la modificación que se contiene en la presente propuesta.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 52.6.1 del acuerdo marco del Ayuntamiento de Miguelturra, quedando redactado en los siguientes términos:

“Las horas extraordinarias se retribuirán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El cálculo del precio de la hora extraordinaria se fijará para cada grupo retributivo aplicando la siguiente fórmula: Salario Base + Complemento Destino de acuerdo a la tabla especificada + Complemento Específico Básico de grupo (en todos los casos se garantiza para este cálculo, como mínimo, las siguientes cantidades por grupo: A1 3125 €; A2 2650 €; C1 2300€; C2 1725 €; E 1275 €; actualizadas anualmente según variaciones del IPC) / 1520 (horas trabajadas año).

Tabla de complemento de destino:

GRUPO	NIVEL
A1	28
A2	24
B	17
C1	20
C2	17
E	14"



**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 52.6.1 del convenio colectivo del Ayuntamiento de Miguelturra, quedando redactado en los siguientes términos:

"Las horas extraordinarias se retribuirán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El cálculo del precio de la hora extraordinaria se fijará para cada grupo retributivo aplicando la siguiente fórmula: Salario Base + Complemento Destino de acuerdo a la tabla especificada + Complemento Específico Básico de grupo (en todos los casos se garantiza para este cálculo, como mínimo, las siguientes cantidades por grupo: A1 3125 €; A2 2650 €; C1 2300€; C2 1725 €; E 1275 €; actualizadas anualmente según variaciones del IPC) / 1520 (horas trabajadas año).

Tabla de complemento de destino:

GRUPO	NIVEL
A1	28
A2	24
B	17
C1	20
C2	17
E	14

**TERCERO.-** Establecer la vigencia de la modificación desde el día siguiente a la publicación de la modificación en el Diario Oficial correspondiente.

**CUARTO.-** Proceder a la tramitación administrativa correspondiente."

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Personal y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, señala que se congratula con propuestas como la presente y manifiesta su satisfacción de que el Ayuntamiento negocie con los representantes de los trabajadores, en contra de lo que está ocurriendo en otras instituciones.

Con la debida autorización, el Concejal de Personal **D. FRANCISCO NAVARRO HARO**, señala que su intención es negociar siempre con los representantes de los trabajadores.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista, los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y los Srs. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **TERCERO.- RECLAMACION DE PAGO.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por el Grupo Socialista, en fecha 18 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelturra al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formula, para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN.

#### **ANTECEDENTES**

Tradicionalmente el entendimiento y la cooperación entre las Administraciones Públicas ha sido una constante desde el restablecimiento de la democracia en España. Con el crecimiento del Estado del Bienestar ese entendimiento se hizo mas necesario en la medida en que las Comunidades Autónomas fueron conveniendo con los Ayuntamientos la prestación de importantes servicios, especialmente en el ámbito de los servicios sociales (viviendas para Mayores, Ayudas y Comidas a Domicilio, etc), en un marco de lógico y deseable ámbito de colaboración y cooperación institucional. Con la llegada de la crisis estos servicios se han visto afectados, muy particularmente en los últimos años, pero especialmente al dejarse de pagar, por parte de la Junta de Castilla – La Mancha el coste de las subvenciones concedidas para la prestación de los referidos servicios. Esta demora en los pagos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos por parte de la Administración Autonómica, ha provocado una situación complicada de la gestión de los recursos públicos municipales.

Puede ser entendible que el pago de estas subvenciones no sea automática una vez justificada esta, de una parte por la situación económica complicada en que nos encontramos, y de otra por los lógicos trámites administrativos. Sin embargo no debe admitirse más demora en el pago a los beneficiarios de tales subvenciones, por el perjuicio tanto económico, social e institucional y administrativo que genera, y el daño añadido que se hace a la recuperación económica.

Como consecuencia de la demora injustificada en los cobros de las cantidades subvencionadas a este Ayuntamiento, se le están produciendo daños de contenido económico al tener que haber destinado una parte muy elevada de los propios recursos, para hacer frente a los servicios subvencionados, que en gran parte de los casos ni tan siquiera son competencias de los municipios conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, sino que son competencias autonómicas que los Ayuntamientos asumimos vía subvención en el marco de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de la referida norma.

Sin embargo, durante el año 2011 y hasta la fecha la Administración Autonómica ha dejado de satisfacer los importes comprometidos, sin dar más explicaciones a esta Corporación, generando con ello el agotamiento de los recursos de tesorería de este Ayuntamiento, que se ha visto abocado a suscribir pólizas de crédito para acometer el compromiso de pago anticipado de las actividades subvencionadas, que en la mayoría de los casos llevan el pago de nóminas con el consecuente



perjuicio para este Ayuntamiento que debe hacer frente a los intereses de la misma, el pago a personal al servicio de este Ayuntamiento.

Tanto en la Ley 58/2003 de subvenciones, como la Ley 9/2006, de 21 de Diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones, se establece que en los supuestos de reintegro, procederá el abono de intereses de demora desde el pago de la subvención hasta la devolución del mismo. La fundamentación de esto no es otra que compensar a la Administración Municipal del perjuicio que le originó la no disposición de los fondos a que se comprometió la Administración Regional.

Atendiendo a lo anteriores criterios, y en consecuencia, a propuesta del Grupo Socialista, presenta para su debate y aprobación en Pleno, de la siguiente:

#### MOCIÓN

1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que establezca un calendario razonable y objetivo de pagos a los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha de las deudas con ellos contraídas y en particular con este Ayuntamiento, a fin de que este pueda hacer frente a los compromisos de pago.

2º.- Que el impago de subvenciones tiene como responsable la Junta de Comunidades, como Administración obligada al pago, al haber sido esta la que ha concedido las cantidades reclamadas.

3º.- Que entendemos debe calcularse el interés de demora, desde los 3 meses siguientes a la justificación de las subvenciones que es equiparable al requerimiento del pago de la misma, si en la norma reguladora de cada subvención no figura plazo alguno, o de figurar plazo máximo de pago, desde su expiración.

4º.- Que no nos encontramos ante un supuesto de fuerza mayor motivada por la crisis económica, toda vez que existe constancia de que existen Ayuntamientos que han percibido parte de las subvenciones concedidas por la Administración Regional.

5º.- Dar traslado de tal reclamación a la Presidenta de Castilla - La Mancha, al Consejero de Hacienda y al Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Personal y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, señala que está de acuerdo con la propuesta y añade que Izquierda Unida ya el día 12 de enero presentó una propuesta al Pleno en la que solicitaba el pago de la deuda contraída y la adopción de medidas contundentes frente a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en relación con esa deuda. Manifiesta desconocer si ya se ha tomado alguna medida y que entiende que los compromisos adquiridos son institucionales e independientes del color político de los gobernantes que en cada momento dirijan las



distintas Administraciones Públicas. Por último, pregunta si se tiene previsto acudir a los tribunales con este tema.

Abierto el turno de Intervenciones, y con la debida autorización, la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que a primeros de este año ya se hizo una petición y manifiesta que ahora se vuelve a reiterar porque el Partido Socialista ha dispuesto que se presente en todos los ayuntamientos con fines partidistas.

Señala que reclamar el pago de la deuda contraída sería legítimo si no fuera el propio Partido Socialista el responsable del despilfarro que nos ha llevado a esta situación de crisis económica, y añade que pagar ese despilfarro va a durar más de una legislatura. Añade que durante esta legislatura el gobierno regional no ha hecho otra cosa que encontrar agujeros y facturas sin pagar, y reconoce que es verdad que la Junta de Comunidades pagaba al Ayuntamiento de Miguelturra, pero no lo hacia con otros ayuntamientos como Tomelloso, que tenía pendiente pagos desde el año 2009. Tras señalar que el anterior gobierno regional dejó de pagar 600.000 facturas de empresas y autónomos y esa ha sido la prioridad del gobierno regional actual, añade que los ayuntamientos de la región en general y el de Miguelturra en concreto, van a cobrar pronto, e insiste en que el Partido Popular quiere que el ayuntamiento cobre como es lógico, pero que no va a votar a favor de la propuesta porque los responsables de la situación son los que ahora piden el pago con intereses de demora.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. AGAPTO AREVALO CESPEDES** señala que el equipo de gobierno tiene sobre la mesa la posibilidad de llevar a los tribunales a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por la deuda que mantiene y añade que cuando se presenta esta moción no se menciona al Partido Popular ni a ningún otro partido político porque es una propuesta aséptica que se dirige al gobierno regional y que se limita a reclamar solo la deuda que mantiene la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con el ayuntamiento, independientemente de que se haya generado ahora o con el anterior gobierno.

Continúa manifestando que el anterior gobierno abonaba a los ayuntamientos sus compromisos económicos año a año, en concreto el 50% en mayo, y el resto en diciembre, y que ahora eso no ocurre, y que lo que se pretende es que se pague porque esa deuda asfixia al ayuntamiento. Concluye su intervención señalando que no le cabe duda de que se va a cobrar, pero que lo que pide es que se cobre cuanto antes, que lo primero sea pagar a los ayuntamientos para evitar la situación en que se encuentran por los incumplimientos económicos regionales.

En el segundo turno de intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, indica que se deberían haber emprendido acciones judiciales ya porque el gobierno del Partido Popular ya lleva un año y lo que está haciendo es reducir servicios sociales, que es verdad que el anterior gobierno regional no lo hizo bien, pero el nuevo gobierno lo está haciendo todavía peor.

Con la debida autorización, la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que la propuesta es tan aséptica que la presenta el Partido Socialista a través de los concejales en todos los ayuntamientos, y reitera que aunque se pagaba al Ayuntamiento de Miguelturra, con el anterior gobierno regional algunos ayuntamientos que no cobraban desde el año 2009.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. AGAPTO AREVALO CESPEDES**, en su segundo turno de intervenciones indica que si el



anterior gobierno socialista lo hizo mal o no, ya lo ha pagado, y reitera que no se está utilizando políticamente nada y que se presenta en todos los ayuntamientos porque no se paga a ningún ayuntamiento y todos los Ayuntamientos y todos los ciudadanos están afectados por este retraso.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** reitera que desde el anterior acuerdo se han hecho muchas gestiones y que se ha obtenido un certificado de la propia Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en la que se reconoce el importe de lo adeudado, y añade que cada uno es responsable de lo que vota pero que es una petición que solo se puede remitir al gobierno regional, gobiernos que gobiernen y concluye señalando que ya es hora de solucionar este tema igual que se ha hecho con otros colectivos tras un año de gobierno sin un gesto en favor de los ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y los Srs. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, ninguna abstención y con voto en contra de los seis (6) Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **CUARTO.- CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía, en fecha 20 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

**“RESULTANDO** conveniente que se constituya un CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, como Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Miguelturra, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con la salud, al objeto de conocer opiniones y sugerencias de los sectores y personas especialmente sensibilizados con carácter previo a la adopción de resoluciones o la realización de gestiones con repercusión en este área.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 130, 131 y 139.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Constituir el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, como Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Miguelturra, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con la Salud, al objeto de conocer opiniones y sugerencias de los sectores y personas especialmente sensibilizados con carácter previo a la adopción de resoluciones o la realización de gestiones con repercusión en este área.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reglamento del Consejo Municipal de Salud siguiente:

## "CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD

### REGLAMENTO RECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA

De conformidad con el art. 43 de la Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978, compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en su artículo 42 establece que las normas de las Comunidades Autónomas, al disponer sobre la organización de sus respectivos servicios de salud, deberán tener en cuenta las responsabilidades y competencias de las provincias, municipios y demás Administraciones Territoriales intracomunitarias de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Autonomía, la Ley de Régimen Local y dicha Ley.

Así mismo, en virtud del artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha le corresponde el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior. No obstante, los Ayuntamientos en desarrollo de las competencias que le son conferidas en el art. 25.2. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local ejercerán competencias en materia de protección de la salubridad pública.

Por todo ello, y al objeto de crear un cauce de participación y gestión eficaz de la política de salud, dentro del ámbito municipal, y a través de un instrumento de cooperación y coordinación, capaz de aglutinar los intereses de las Administraciones públicas y Organizaciones ciudadanas, se ha considerado conveniente la elaboración de un reglamento que regule la constitución y funcionamiento del Consejo Municipal de Salud.

#### **Disposiciones Generales. Objeto y Competencias**

##### **Artículo 1.**

El Consejo Municipal de Salud se constituye como órgano consultivo municipal, en el ámbito de actuación del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, responde a la necesaria implantación de un cauce de participación en asuntos de salud, que exige la cooperación y coordinación de las distintas áreas afectadas, Partidos Políticos, Asociaciones Vecinales, Profesionales Sanitarios y Administraciones Públicas, desarrollando funciones de consulta y asesoramiento en múltiples aspectos.

##### **Artículo 2.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar el establecimiento de consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en asuntos municipales.

Por ello, el Consejo Municipal de Salud es un órgano colegiado y complementario de carácter asesor y consultivo del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra, cuya

composición, organización y ámbito de actuación quedarán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

El Consejo Municipal de Salud, una vez constituido, quedará adscrito a efectos administrativos a la Concejalía responsable del área de Salud.

### Artículo 3.

El Consejo Municipal de Salud desarrollará funciones de informe y propuesta en relación con las iniciativas municipales y fomento de los recursos relacionados con la salud:

- a) Promover la conciencia social, así como la participación ciudadana, sobre la importancia y trascendencia de los asuntos, impulsando campañas y actividades divulgadas de salud.
- b) Colaborar con las distintas Comisiones o Delegaciones municipales en los programas que se relacionen con la salud.
- c) Canalizar las iniciativas ciudadanas encaminadas a mejorar el nivel de prevención atención y control de la salud y el bienestar social del Municipio.
- d) Emitir informes en términos de asesoramiento y consulta sobre quejas e iniciativas que le sean presentadas en relación con la salud.
- e) Tener conocimiento de los programas sanitarios que se lleven a cabo en el ámbito local, para hacer las aportaciones oportunas que contribuyan a su mejor funcionamiento.
- f) Promover las acciones divulgativas que se consideren de interés para la información y promoción de la salud en colaboración con el Centro de Salud y con la aportación científica de sus profesionales.

### **Composición, Órganos de Gobierno y Administración.**

#### Artículo 4.

El Consejo Municipal de Salud estará constituido por los siguientes miembros:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Vocales
4. Secretario

con la siguiente composición:

#### **1. Presidente:**

Ostentará la presidencia el Alcalde-Presidente o el Concejal en quien delegue, preferentemente el responsable del área de Sanidad.

Corresponde al Presidente:

- a) Acordar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día.
- b) Ejercer la representación del órgano asesor en órganos, entidades y comisiones pudiendo delegar en el pleno del Consejo dicha representación.
- c) Presidir las sesiones, moderar los debates, mantener el orden en el transcurso de la sesión y si es el caso, suspenderlos atendiendo a causas justificadas.
- d) Canalizar ante el órgano municipal correspondiente todas las peticiones, requerimientos y actuaciones aprobadas por el Pleno del Consejo.
- e) Ejercer las funciones inherentes a la condición de presidente del Consejo.
- f) Decidir, mediante el voto de calidad, en el caso de que se produzca un empate en una votación, siempre que no se logre previamente llegar a un consenso.
- g) Cuantas otras pudieran serle atribuidas.

**2. Vicepresidente:**

Ostentara la Vicepresidencia el Concejal responsable del Área de Salud.

**3. Vocales:**

Los vocales designados para formar parte del Consejo Municipal de Salud serán los miembros escogidos para representar a los grupos relacionados a continuación:

- a) Un Vocal que deberá ser designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, sin ser necesario que sean Concejales.
- b) El Coordinador Medico del Centro de Salud de Miguelturra.
- c) El Coordinador de Enfermería del Centro de Salud de Miguelturra.
- d) Un representante de los Farmacéuticos ubicados en la localidad, elegido por y entre los mismos.
- e) Un representante de los Veterinarios, elegido por y entre los mismos.
- f) Un Trabajador Social del Centro Social Polivalente.
- g) Un representante de Protección Civil, elegido por y entre sus miembros.
- h) Un representante de la Asociación de Jubilados, elegido por y entre los mismos.
- i) Un representante de los Centros de Educación a propuesta del Consejo Escolar Municipal.
- j) Los Presidentes de las AA.VV. legalmente establecidas y registradas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Miguelturra.

- k) Un representante de cada uno de los Consejos Locales del Ayuntamiento de Miguelturra, elegido por y entre los mismos.
- l) Un representante de las Ampas, establecidas y registradas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Miguelturra elegido por y entre los mismos.
- m) Un representante de las ONG's, establecidas y registradas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Miguelturra elegido por y entre los mismos.
- n) Un representante de la Organización de Consumidores si la hubiere en la localidad.
- o) Un representante de las Asociaciones de Discapacitados de la localidad, elegido por y entre los mismos.
- p) Un representante por la 'Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública'.
- q) Un representante de las Asociaciones de amas de casa, empleadas de hogar y viudas, elegidas por y entre las mismas.
- r) Un representante de las Asociaciones de Ecologistas establecidas y registradas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Miguelturra elegido por y entre los mismos.
- s) Un representante de los alumnos del/os Instituto/s de Enseñanza Secundaria de la localidad, elegido por y entre los mismos, con una edad comprendida entre los 16 y los 18 años.

A los vocales le corresponden las funciones de:

- a) Participar sobre dicha base en la elaboración de la programación de salud del Municipio.
- b) Informar y asesorar en sus actuaciones, en materia de salud, a la Corporación así como controlar el desarrollo de las mismas.
- c) Ser informados del estado de Salud de CLM/CR/Miguelturra así como del contenido de la cartera de servicios de Salud del SESCAM. Así como conocer (acto) personalmente a todo el EAP, el edificio, las instalaciones, actividades y horarios del Centro de Salud.
- d) Solicitar anualmente la clasificación genérica de la tipología, en %, de reclamaciones y sugerencias que pudiera recibir la Gerencia de Atención Primaria (OCAU) relativas a los ciudadanos de Miguelturra, así como su resolución.
- e) Aprobar la constitución de las comisiones de trabajo y designar a los miembros que formen parte de ella.

- f) Aprobar las normas internas de funcionamiento, y si es el caso, proceder a su modificación.
- g) Conocer los informes elaborados por órganos específicos a requerimiento del presidente del Consejo.
- h) Designar a los miembros que deben representar al Consejo en los Actos o actividades que corresponda.
- i) Designar a los miembros que deban asistir a las Comisiones Informativas municipales, si fuesen requeridos para ello, y siempre que se deliberen asuntos que afecten a la salud comunitaria.
- j) Cualquiera otra función que corresponda al Consejo Municipal de Sanidad y no esté atribuida a ningún otro órgano del mismo.

Son derechos de los miembros del Consejo:

- a) Estar representados en los Plenos del Consejo.
- b) Recibir información sobre las actividades que se realicen en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el pleno del Consejo.
- c) Tener acceso a las actas y documentación del Consejo.
- d) Presentar y defender iniciativas e intereses en el ámbito del Consejo.
- e) Participar, con derecho a voz y voto, en las reuniones del Consejo.
- f) Solicitar, a través del Consejo, información que obre en poder de los servicios de la Corporación, y le sean precisos para desarrollar una propuesta.
- g) Hacer constar en las actas de las sesiones las observaciones y razonamientos que se crean oportunos.
- a) Cuantos otros pudieran serles atribuidos por este Reglamento o por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Son deberes de los miembros del Consejo:

- a) Participar en las sesiones plenarias y en las comisiones de trabajo en que participen, además de colaborar en las actividades promovidas por el Consejo, en cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- b) Contribuir al mejor desarrollo y promoción del Consejo.
- c) Obviar cualquier tipo de representación del Consejo, sin tener el consentimiento expreso, según lo establecido en el apartado g) que recoge las funciones de los vocales del presente Reglamento.

- d) Respetar y cumplir lo expuesto en el Reglamento.
- e) Designar, en los casos que corresponde, de acuerdo al artículo 4º del presente Reglamento, a los representantes físicos que ostentaran su representación en el Pleno del Consejo.
- f) Comunicar al Ayuntamiento, en el caso de Asociaciones, Grupos o Colectivos los cambios efectuados en sus Estatutos, por si este hecho afectara a los criterios de su designación, por el pleno municipal.
- g) Comunicar los cambios que se produzcan de la persona que ostente la delegación o el domicilio social de la entidad o asociación a quien represente.
- h) Cuantos otros pudieran serles atribuidos por este Reglamento o por la legislación vigente que le sea de aplicación.

**4. Secretario:**

Como Secretario del Consejo, actuará con voz pero sin voto, el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Corresponde al Secretario el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- b) Notificar la convocatoria de las sesiones del Consejo Municipal de Salud, por orden del Presidente o Vicepresidente, en su caso, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Realizar las actas de las sesiones.
- d) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
- e) Desempeñar las funciones de archivo y registro así como, todas las inherentes a su condición.

Los miembros del Consejo Municipal de Salud podrán ser sustituidos de sus cargos cuando concurren las causas previstas en la Ley. Se establece una renovación de cargos que se hará efectiva con cada nueva Corporación.

**Régimen de Funcionamiento y Adopción de Acuerdo.**

**Artículo 5.**

Para la válida constitución del Consejo Municipal de Salud, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los miembros asistentes.

**Artículo 6.**



No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría simple.

**Artículo 7.**

Los acuerdos del Consejo Municipal de Salud se adoptarán, por regla general, mediante consenso de todos y en su defecto por votación ordinaria por mayoría simple de los miembros presentes y sin carácter vinculante, manteniendo siempre el espíritu consultivo e informativo del Consejo. Existirá mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos. Por excepción, en los casos previstos en la legislación de Régimen Local se requerirá una mayoría cualificada.

**Artículo 8.**

De cada sesión que celebre el Consejo Municipal de Salud se levantará Acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el Orden del Día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

**Artículo 9.**

En cada acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

**Artículo 10.**

Las Actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

**Artículo 11.**

El Consejo Municipal de Salud adoptará por consenso de todos y en su defecto, por mayoría cualificada de los dos tercios del número de miembros asistentes, acuerdo relativo a la modificación de este Reglamento, separación de alguno de sus miembros, sustitución o adhesión de los nuevos, previos los trámites oportunos, sin perjuicio del acuerdo correspondiente por parte del Pleno de la Corporación.

**Artículo 12.**

Las convocatorias del Consejo se efectuarán por la Presidencia, con un mínimo de cinco días de antelación para las reuniones ordinarias, y de dos días para las extraordinarias.

**Artículo 13.**

El Consejo Municipal de Salud se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o una cuarta parte de sus miembros.

**Artículo 14.**

El Consejo Municipal de Salud podrá aprobar sus propias normas de funcionamiento interno.

Los miembros de Consejo Municipal de Salud serán nombrados la primera vez por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra a propuesta del titular de la Concejalía

de Salud, posteriormente para las renovaciones oído el propio Consejo Municipal de Salud.

**Artículo 15.**

El Consejo Municipal de Salud podrá constituir grupos de trabajo, a cuyas reuniones así como a las del propio Consejo podrán ser invitadas las personas de reconocida cualificación, que el Presidente considere oportuno, en los temas objeto de debate.

**Artículo 16.**

El Consejo podrá recepcionar para su estudio demandas por escrito de los vecinos en materia sanitaria, sobre la cual, posteriormente, el Consejo se pronunciará.

Se incluirán demandas de fecha previas a la emisión de convocatoria para el Consejo Municipal de Salud.

**Artículo 17.**

Las Comisiones Informativas, la Junta de Gobierno, el Pleno y el Alcalde-Presidente son los órganos de carácter interno que se encuentran legitimados para solicitar del Consejo Municipal de Salud la emisión de dictámenes o informes de carácter consultivo no vinculante en las materias relacionadas con la defensa y protección de la salud.

**Artículo 18.**

El Consejo Municipal de Salud podrá recabar de otros órganos de Administraciones y Entidades de Derecho Público y Privado la información que precise sobre los asuntos de su competencia, al objeto de elaborar informes, dictámenes o propuestas.

**Artículo 19.**

Recibida una petición de informe o dictamen, el Presidente examinará su admisión o no a trámite, examinándose los requisitos de admisibilidad en las sesiones ordinarias del Consejo. El propio Consejo Municipal de Salud podrá declararse no vinculado a determinadas opiniones que se le demanden.

**Artículo 20.**

El presente Reglamento se enmarcará y quedará sujeto a la reglamentación general que en materia de salud disponga en un futuro esta Corporación Municipal así como a la legislación autónoma, nacional y europea vigente.

**Artículo 21.**

La disolución del Consejo Municipal de Salud, se efectuará por acuerdo del Pleno de la Corporación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Queda abierta la posibilidad para que otras Entidades o Asociaciones entren a formar parte del Consejo Municipal de Salud, para lo cual deberán presentar solicitud por escrito, y será el Consejo quien decida la modificación de la composición por consenso total o en su defecto en votación y por mayoría simple.

**DISPOSICIÓN FINAL**



Este reglamento entrará en vigor, el día siguiente de haberse publicado su texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que sus miembros acuerden su modificación o derogación."

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Personal y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUIS ANGEL SERRANO VELASQUEZ**, señala que aunque las competencias de salud son regionales su grupo va a votar a favor porque se incluyen en la propuesta elementos de participación ciudadana que fueron demandados por Izquierda Unida, y porque es un consejo consultivo que permitirá opinar sobre asuntos de salud a muchas personas e instituciones. Concluye su intervención señalando que, no obstante, no estará satisfecho hasta que ese espíritu de participación se traslade a los demás consejos locales.

Con la debida autorización, la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular **Dña. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que, tras más de treinta años de gobierno del actual Alcalde es ahora cuando se propone al Pleno la constitución de un Consejo de Salud y se explica casi como la gran panacea para la solución de los problemas de la localidad, ahora que se pretende plantear una reforma del régimen local que libere a los ayuntamientos de competencias impropias. Manifiesta que su grupo va a abstenerse entre otras cosas por los antecedentes de nula convocatoria de este tipo de órganos colegiados en el ayuntamiento y porque no están ni a favor ni en contra.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**, señala que esta propuesta nace de las reuniones con técnicos sanitarios del municipio para su posterior divulgación de las cuestiones sanitarias, que es una idea que se está llevando a cabo en otras localidades y que se trata de constituir un órgano de propuesta y consulta que persigue la participación ciudadana en tres temas tan importantes como la salud. Concluye su intervención señalando que hace más de tres meses que se está estudiando el tema y que se congratula el apoyo de Izquierda Unida y que no entiende que si el Partido Popular votó a favor del Reglamento de Participación Ciudadana ahora se abstenga.

Tras ello, se produce una nueva intervención de los portavoces de los grupos políticos municipales en la que cada uno de ellos reitera en lo básico las manifestaciones efectuadas con anterioridad, y que no se reproducen en atención al espíritu de síntesis que debe presidir la transcripción en el acta de las opiniones y deliberaciones de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y los Srs. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, ningún voto en contra y la abstención de los seis (6) Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**QUINTO.- I.B.I. IGLESIA.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por el portavoz de Izquierda Unida en fecha 29 de Mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

“Don Luis Ángel Serrano Velázquez, portavoz y representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Miguelturra, se dirige a usted con el fin de trasladar al próximo Pleno para su debate y su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA de pago de IBI por parte de la Iglesia:

**Exposición de motivos:**

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agonístico paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI).

Que el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%.

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutan diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El pasado 2 de marzo el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el congreso de los diputados hizo una serie de preguntas en las que, entre otros puntos concretos, interrogaba al Gobierno del PP si tenía previsto seguir el ejemplo de Italia, donde recientemente se ha acordado que la Iglesia pague el IBI por sus bienes inmuebles; También nos interesamos por las medidas del Gobierno para terminar con los privilegios fiscales injustificados, siguiendo la orientación de la Comisión Europea.

La respuesta escrita del Gobierno del PP fue: “tales bienes estarán inscritos a favor de la entidad católica que corresponda y serán los ayuntamientos los que deben girar el correspondiente impuesto y la iglesia justificar, en su caso, la exención correspondiente”.

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

Por este motivo, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Miguelturra solicita al Gobierno de España que revise el acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979 con respecto del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizadores y centros de enseñanza religiosa.
- 2.- Que se haga un censo en el Ayuntamiento de Miguelturra de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.
- 3.- Analizar y estudiar el conjunto de beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales al objeto de determinar su viabilidad futura y en todo caso adaptarlos a la realidad actual dado que muchos de ellos fueron regulados hace más de dos décadas con una situación social y económica muy dispar a la existente en la actualidad.
- 4.- Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.
- 5.- Que sea retirado el coeficiente reductor de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, que el Ayuntamiento de Miguelturra aplica a la Iglesia Católica.”

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Personal y Empleo en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012.

El Sr. Alcalde - Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** explica respecto al punto 5º de la propuesta de Izquierda Unida que no consta ningún coeficiente reductor de la basura a la iglesia y que, en cualquier caso, se debe explicar a qué se refiere o retirarlo de la propuesta.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, señala que no hay problema en retirar el punto quinto si se facilita al grupo de I.U. una copia del último recibo tributario de los bienes de la iglesia en Miguelturra.

Continúa dando lectura al contenido de la propuesta y señala que el ayuntamiento debe ser neutral respecto a las confesiones religiosas y que hay algunas confesiones que se están beneficiando a pesar de que la Constitución Española señala que ello no debe ser así.



Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que el informe de Secretaría entiende que los puntos 2 y 3 han de ser considerados como ruegos formulados por escrito y que, por tanto, no deben ser sometidos a votación. Añade que no está en desacuerdo en que se haga un censo ni a que se estudien los beneficios fiscales y que si se hace como ruego lo apoyarán y que si se someten a votación se abstendrán.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** indica que el equipo de gobierno asume los ruegos que se contienen en los apartados 2 y 3 de la propuesta, comprometiéndose a llevar cabo el censo y el análisis aunque no se someta a votación por razón del informe suscrito por la Secretaría General. Añade que queda clara la voluntad de los grupos políticos de apoyar estas peticiones que habrán de estar a disposición de los grupos políticos antes de las próximas ordenanzas fiscales. Concluye su intervención señalando que este ayuntamiento desde la democracia ha pretendido que todos sean iguales ante la ley y la Iglesia ha sido tratada como un vecino más en los términos establecidos en la ley. Señala, asimismo, que se pondrán a trabajar sobre los ruegos inmediatamente.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su segundo turno de intervenciones, señala que se teme que las palabras del Alcalde no se concreten en hechos y pregunta por qué no se ha hecho ya si parece tan importante. Continúa señalando que con independencia de no estar de acuerdo con la doctrina de Secretaría, se podía haber pedido ya los informes y trabajos ya que ha habido tiempo desde el día 9 de junio.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** indica señala que ya se ha trabajado en ello, que no se retira ningún punto para que quede constancia que el grupo socialista apoya los puntos 2 y 3 y que se refleje como dijo el informe del Secretario.

La Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su segundo turno de intervenciones señala que estaría de acuerdo con la propuesta si se incluye la revisión de todas las instituciones como Sindicatos, Sociedad de Autores y Editores, Partidos Políticos, etc. pero que si lo que se pretende es solo revisar la iglesia católica no está de acuerdo.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, indica que Izquierda Unida no tiene conocimiento de otras entidades que no paguen el IBI, y que, en cualquier caso, ésta es la propuesta de Izquierda Unida y que mientras no se demuestre otra cosa, no se modificará la propuesta y que debe ser el Partido Popular el que traiga otra propuesta.

Sometidos a votación los apartados 1 y 4 de la transcrita propuesta, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y los Srs. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, ninguna abstención y con el voto en contra de los seis (6) Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar **los apartados 1 y 4** de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**SEXTO.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía, en fecha 25 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

**"VISTOS** los estatutos del Consejo Local de Deportes aprobados en sesión plenaria de fecha 16 de febrero de 2012 y elevados a definitivo mediante decreto de alcaldía 142 de 25 de abril de 2012.

**CONSIDERANDO** conveniente la modificación de los mismos, en el sentido de sustituir la representación de los grupos políticos por un concejal por la representación de los grupos políticos por un vocal que no tiene que tener obligatoriamente la condición de concejal.

**CONSIDERANDO** el dictamen emitido en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de junio de 2012.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de bases de régimen local.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 3.1 c) del Reglamento del Consejo Local de Deportes, sustituyendo la siguiente redacción:

*"un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, designados por su portavoz"*

por la siguiente redacción:

*"un vocal que deberá ser designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, sin ser necesario que sean concejales".*

**SEGUNDO.-** Proceder a la tramitación administrativa de la modificación propuesta."

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Personal y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012.

No se solicita la apertura de turno alguno de intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista, los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y los Srs. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**SEPTIMO.- PLAN DE EMPLEO DE LA JJ.CC.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por el Grupo Socialista, en fecha 18 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelturra, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

#### ANTECEDENTES

En Miguelturra, al igual que en el resto de España, estamos asistiendo a un agravamiento de la situación del mercado laboral con el consiguiente aumento de desempleados.

Durante el último año, en Miguelturra, las cifras de desempleados ha ido aumentando hasta alcanzar, en el último mes, el record histórico de **1.875** desempleados; **315** (16'8 %) más que este mismo mes del año anterior; de los cuales, **846** (45 %)forman parte de familias donde **todos sus miembros** están en desempleo.

Y lo que es más preocupante, el Gobierno no tiene ninguna estrategia para poder solucionar este problema, que sigue siendo el que más preocupa a los migueltureños, castellanomanchegos y españoles, en general, según el último barómetro del CIS.

Los Planes de Empleo temporales, no son la mejor solución para este grave problema, pero si son la única fuente de ingresos para muchas familias migueltureñas.

Tanto la Diputación Provincial como el Gobierno de Castilla La Mancha, han venido ofreciendo a todos los municipios de la provincia y de la región, la posibilidad de acogerse a estos programas, tanto de formación como de contrato temporal de trabajo, que tan buena acogida tienen en las familias que más lo necesitan.

Hasta la fecha, para 2012, solo la Diputación Provincial ha realizado la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

#### MOCIÓN



Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque, de forma inmediata y urgente, los Planes de Empleo y de Formación, en colaboración con las Entidades Locales para ofrecer, al menos, una oportunidad de empleo, aunque sea temporal, a las familias que peor lo están pasando, especialmente, aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo y no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la Unidad Familiar, así como los parados de larga duración y aquellos que agotaron la protección por desempleo."

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Promoción Económica, Hacienda, Patrimonio, Personal y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** explica a los miembros de la Corporación Municipal que está propuesta no va contra nadie, simplemente pone de manifiesto que existe un problema que afecta a muchas personas y que es preciso atenuar al menos a través de un plan de empleo como los que han venido siendo tramitados en los años anteriores.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, señala que su grupo está de acuerdo con la propuesta y manifiesta que no es aceptable que el partido que prometía empleo en las elecciones, retire los recursos económicos que venían siendo destinados a empleo cuando, además, el incremento del paro laboral es evidente. Concluye su intervención señalando que su grupo apoya el empleo estable y no precario, pero siempre estará a favor de medidas que beneficien a los más desfavorecidos y frente a las opciones políticas que no destinan recursos para combatir el desempleo.

Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. M<sup>a</sup> ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que comparte la preocupación de los desempleados, pero también se debe explicar cuál es la situación económica y de dónde se saca el dinero necesario para cada programa, que lo demás es demagogia. Señala que la propia propuesta reconoce que los planes de empleo no son la solución y que el gobierno regional intenta desarrollar otra política orientada al empleo estable y de calidad. Añade que el despilfarro del gobierno socialista ha dejado fatal las arcas públicas y que hay que afrontar la situación de deuda pública heredada, porque se prometió mucho, pero se pagó poco. Concluye su exposición señalando que la Diputación Provincial ha podido convocar un plan de empleo porque está saneada y, por ello, el Grupo Popular ha presentado una enmienda de sustitución en la que se pretende que se elaboren planes de empleo entre todas las entidades públicas.

Con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO**, señala que la situación económica actual es de angustia y desesperación para muchos de nuestros vecinos y, por ello resulta necesario buscar una solución para ellos, aunque sea precaria. Solicita que no se frivolice con estas cuestiones y señala que los planes de empleo siempre han sido una solución de emergencia para situaciones de emergencia, que ahora se han recrudecido para muchas personas. Añade que gracias al Plan de Empleo de la Diputación Provincial, 41 familias de Miguelturra van a poder trabajar unos meses, pero las 107 familias que consiguieron un contrato laboral con cargo al Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de 2011 no tienen esa posibilidad. Censura que se acuse de demagogia a los que piden este tipo de políticas de empleo cuando el presupuesto regional aumenta su Capítulo I y las retribuciones de sus cargos en 32 millones €, con los que se podría pagar el plan de empleo solicitado.



Tras ello, se produce una nueva intervención de los portavoces de los grupos políticos municipales en la que cada uno de ellos reitera en lo básico las manifestaciones efectuadas con anterioridad, y que no se reproducen en atención al espíritu de síntesis que debe presidir la transcripción en el acta de las opiniones y deliberaciones de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Tras plantearse por el Grupo Popular el sometimiento a votación de la enmienda de sustitución presentada, a instancia de la Alcaldía, en mi condición de Secretario General de la Corporación, informo al Pleno que, a mi juicio, la llamada enmienda de sustitución de referencia no constituye una enmienda en sí misma, aunque así se califique, porque no pretende la modificación parcial de la inicial propuesta o dictamen, sino introducir una propuesta diferenciada sobre el mismo tema y que, por tanto, no debe ser tramitada como enmienda, sino como propuesta, ya sea a través del trámite de urgencias o por el conducto ordinario, en su caso.

Sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria, y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y los Sres. Concejales de Izquierda Unida, ninguna abstención y siete (7) votos en contra emitidos por los Srs. Concejales del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **OCTAVO.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

Acto seguido, se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria.

#### **NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

El Sr. Alcalde – Presidente informa a los miembros de la Corporación de las diversas gestiones desarrolladas desde la última sesión plenaria sobre el asunto de la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Miguelturra. Más en concreto, informa al Pleno de explica la reciente reunión mantenida con el Director General de Coordinación con la Administración Local, al que dio traslado del borrador de la propuesta de convenio elaborado hace más de un año para intentar solucionar mediante acuerdo entre las partes el conflicto generado en la Cooperativa Agrícola y Ganadera de Miguelturra. Señala que le rogó que hiciera llegar ese texto a la Sra. Presidenta del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, informa que hace unas fechas le entrevistaron unos reporteros del programa de TVE “Comando Actualidad” y que se sorprendió al comprobar que en el programa televisivo se habían omitido todas las referencias y alusiones relativas al comportamiento del Banco de Santander, tanto de sus declaraciones como de las efectuadas por otras personas de la localidad también entrevistadas.

#### **DECIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-**

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se formulan las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

#### **10.1. PROPUESTA DE GASTOS IMPREVISTOS.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 28 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

**"CONSIDERANDO** conveniente la realización del gasto de adquisición de Gateway para llamadas móviles.

**CONSIDERANDO** que la del citado suministro lleva consigo la asunción de un gastos para el ayuntamiento por importe de 3.014,14€.

**CONSIDERANDO** que la financiación del presente gasto que se propone debe realizarse con cargo a la partida 929.270.01, gastos imprevistos para otras dotaciones presupuestarias.

**CONSIDERANDO** que conforme con el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 2.2.2012, el presente gastos debe ser aprobado por acuerdo de Pleno de la Corporación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto descrito por importe de 3.014,14€ con cargo a la partida 929.270.01, gastos imprevistos para otras dotaciones presupuestarias.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la intervención del Ayuntamiento."

Tras explicar el Sr. ALCALDE – PRESIDENTE que el gasto hace referencia a un sistema de telecomunicaciones que reduce el coste de las llamadas a móvil desde el ayuntamiento, y sometida a votación la urgencia del asunto, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y los Sres. Concejales de Izquierda Unida, ninguna abstención y con siete (7) votos en contra de los Srs. Concejales del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Declarar la urgencia del asunto.

Abierto el debate relativo al fondo del asunto, con la debida autorización, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, señala que su grupo está de acuerdo si de lo que se trata es de sustituir un mecanismo electrónico que reduce el coste y que, por tanto, ahorra dinero a las arcas municipales.



Con la debida autorización, la Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dña. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que a su grupo le hubiera gustado una mejor explicación de la necesidad de la inversión y de su utilidad.

El Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías **D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES** señala que lo que se pretende es la reparación de un aparato que encauza las llamadas a móvil o desde el móvil y que supone un ahorro muy importante, hasta el punto de que el gasto se puede amortizar en un mes. Añade que el Sr. Interventor ha considerado que se trata de una inversión y, por ello, se requiere aprobación plenaria a consecuencia de las estrictas normas de control presupuestario aprobadas por este ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista y los Sres. Concejales de Izquierda Unida, ningún voto en contra y la abstención de los siete (7) Srs. Concejales del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las que seguidamente se indican, siendo contestadas como posteriormente se refleja:

**11.1.- La Sra. Concejal Grupo Municipal de Izquierda Unida Dña. TANIA CAÑIZARES GARCÍA** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta cuándo pretende convocarse una reunión del Consejo Local de Solidaridad.
- Ruega que se cuelguen las actas de las sesiones plenarias en la web corporativa y señala que las últimas no se han subido.
- Pregunta por qué se han ofrecido menos plazas de las Escuelas de Educación Infantil que el año pasado.

**11.2.- El Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ruega que se adopten las medidas civiles y administrativas que procedan ante el comportamiento de un vecino que ha cortado un camino municipal y que ha sido denunciado por la Guardia Civil.
- Ruega que dentro de los informes de la Alcaldía se dé cuenta de las actuaciones de la alcaldesa de Peralbillo.
- Ruega a la Sra. Concejala de Obras Públicas que se elabore un informe sobre los solares sin vallar del municipio y de los edificios en ruinas que incumplen las ordenanzas municipales. Ruega que, tras ellos, se inicien los expedientes que procedan.
- Pregunta al Sr. Concejal de Comunicación por qué son incorrectos los informes de retribuciones percibidas por los Concejales de IU que se publicaron en el BIM de mayo y por qué aparecen las correspondientes al personal de confianza cuando éste no manifestó su conformidad, como es preceptivo.
- Pregunta al Sr. Concejal de Medio Ambiente cuál es la situación de la Planta de Residuos de la Construcción que se había licitado. Pregunta cuánto se ha gastado en tiempo y dinero en ese proyecto.

**11.3.- El Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. JOSE LUÍS CASERO ALARCOS** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:



- Pregunta si se dispone de algún Plan de Tráfico Local y ruega que, si es así, se le facilite copia.
- Pregunta por qué se mantiene la señal de stop en el acceso al Polígono de la Estrella.

**11.4.-** La Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. CARMEN MARÍA MOHÍNO** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ruega que se estudien medidas y que se aumente la vigilancia para evitar el constante deterioro que sufre el mobiliario urbano en la Plaza de la Virgen de la Estrella.

**11.5.-** El Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular **D. RAÚL SALCEDO RUIZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ruega que se adopten las medidas pertinentes para convocar los procesos selectivos adecuados para la provisión de los puestos de profesores de la Escuela de Música no ocupadas por interinos.
- Pregunta por qué se habían incluido en el Plan de Pago a proveedores algunas facturas que no cumplían los requisitos por no haberse efectuado los trabajos contratados y qué medidas se van a adoptar en caso de error.
- Ruega al Sr. Concejal de Comunicación que someta al Pleno en la próxima sesión el borrador de Reglamento de Comunicaciones elaborado por el Grupo Popular e IU..
- Ruega que se adjunten al acta de la sesión los informes de las concejalías delegadas.

**11.6.-** La Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEGOS** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ruega que se efectúe la convocatoria del Consejo de Solidaridad.
- Ruega que se explique el estado de las relaciones entre el ayuntamiento y la Banda Municipal de Música.
- Ruega que se adopten las medidas pertinentes para que se devuelvan a los vecinos con celeridad las fianzas consignadas por unos u otros motivos y que se les abonen intereses por el retraso indebido.
- Pregunta por el Consejo de los Centros de Atención a la Infancia.
- Pregunta por qué no se ha informado sobre el estado del Camino de las Cañadas y por qué se “les tomó el pelo” haciendo retirar una valla momentáneamente para volver a ponerla poco después en el mismo sitio.
- Ruega que la Alcaldía informe periódicamente de las actuaciones de la alcaldesa de Peralbillo. Ruega, asimismo, que se supriman las retribuciones que percibe por el desempeño de ese cargo la actual titular y que, si no acepta hacerlo sin compensación económica, que asuma sus funciones un Concejal.

**11.7.-** La Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Señala que el Plan de Emergencia Social de la Diputación Provincial se ha convocado recientemente y se atribuyen a los técnicos de servicios sociales la tramitación de las ayudas. Ruega que se informe al respecto sobre la situación municipal..

Tras ello, el Sr. **ALCALDE – PRESIDENTE**, y los/las Sres/as Concejales/as que se indican formulan las siguientes contestaciones:



- El Concejal **D. EDUARDO ZURITA ROSALES** señala lo siguiente:

- 1.- Informa que desconocía el asunto de las actas y que se informará para que se sigan subiendo a la web.
- 2.- Informa que en el BIM se publicó la información sobre retribuciones sobre los corporativos que se le facilitó por la Concejalía de Hacienda.
- 3.- Informa que se está trabajando en el Reglamento de Comunicaciones.

- La Sra. Concejala **Dª. VICTORIA SOBRINO GARCÍA** señala lo siguiente:

- 1.- Se va a convocar próximamente al Consejo de Solidaridad.
- 2.- Informa que se mantuvo una reunión con los trabajadores sociales del ayuntamiento sobre el Plan de Emergencia Social y que están a la espera de que se inicie su tramitación próximamente.

- El Sr. Concejal **D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES** señala lo siguiente:

- 1.- Señala que lo publicado en el BIM de mayo sobre retribuciones es correcto, si bien se había descontado la cantidad que en el mes de enero se les pagó de más por error a los Concejales de Izquierda Unida. Añade que se reflejan las retribuciones del trabajador eventual de Izquierda Unida en consonancia con el espíritu de transparencia aprobado por el Pleno.

- El Sr. Concejal **D. JULIAN CESPEDES RODRIGO** señala lo siguiente:

- 1.- Señala que el stop ubicado en la c) Caldereros es decisión técnica de la Policía Local.
- 2.- Señala que la Planta de Residuos de la Construcción se derivó de una norma imperativa de 2008 e inicialmente hubo una empresa interesada que, después, se retiró del proceso incutando la fianza el ayuntamiento como procede en derecho. Añade que el ayuntamiento no está en condiciones para mantenerla por sus medios.

- La Sra. Concejala **Dª. ESMERALDA MUÑOZ SANCHEZ** señala lo siguiente:

- 1.- Indica que ya está elaborada una relación de solares sin vallar y se controlan junto con los edificios ruinosos. Añade que la mayor parte de los solares han sido limpiados por los servicios municipales.
- 2.- Manifiesta que los deterioros que sufre la Plaza de la Virgen de la Estrella no son nuevos y se tratan de controlar con más vigilancia.
- 3.- Señala que el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música es óptimo, y es una de las mejores de la provincia. Añade que algunas de las situaciones son debidas a sus inicios y de cara al futuro se irá solucionando, si bien recalca que el nivel del profesorado es muy alto.
- 4.- Informa que la relación con la Banda de Música es buena y explica que se le adeudaba una cantidad que ya se ha pagado y que se mantuvo una reunión explicativa de la situación económica sufrida por el ayuntamiento.

- El Sr. Concejal **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO** señala lo siguiente:

- 1.- Señala que la oferta de los Centros de Atención a la Infancia no ha sido menor, si bien se ha permitido elegir por orden de preferencia y ello puede haber generado esa sensación.
- 2.- Manifiesta que existe el Consejo del Centro de Atención a la Infancia y la normativa hace referencia a su antigua situación, por lo que se debe elaborar uno nuevo y por ello se ha convocado.



- El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala lo siguiente:

- 1.- Señala que la representante del Alcalde en la Aldea de Peralbillo tiene su funciones: relaciones con la Asociación de Vecinos, organización de fiestas y representación del Alcalde en la aldea. Señala que es cierto que sus retribuciones deben reducirse y añade que lo ha aceptado.
- 2.- Explica que las facturas relativas al CERE se refieren a trabajos realizados, aunque aún no se han instalado por razones técnicas.
- 3.- Manifiesta que en su día dio orden de que se devolvieran inmediatamente las fianzas procedentes y le consta que la fluidez es ahora mayor.
- 4.- Señala que el vallado del Camino de las Cañas cuenta con autorización y permite el acceso. No obstante, habrá que estudiar la solución pertinente con independencia de la sanción que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las cero horas y treinta minutos del día veintinueve de junio, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Román Rivero Nieto.

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.